



**MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

**Viceministerio Académico**  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Departamento de Evaluación de los Aprendizajes

**Viceministerio Académico  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Departamento de Evaluación de los Aprendizajes**

# **LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE, 2024**



## **Tabla de contenido**

1. Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto 40862-MEP y sus reformas.....	6
2. División del curso lectivo .....	6
3. Evaluación para el aprendizaje.....	6
4. Integralidad de las funciones de la evaluación para el aprendizaje .....	9
5. Continuidad de los componentes de la calificación en la valoración de los aprendizajes.....	10
6. Componentes de la calificación de cada asignatura, figura afín o subárea .....	13
6.1.Operacionalización de los componentes de la calificación: .....	14
6.1.1. Trabajo Cotidiano .....	14
6.1.2. Tareas .....	19
6.1.3. Asistencia.....	22
6.1.4. Proyecto.....	23
6.1.5. Prueba.....	25
6.1.6. Demostración de lo aprendido .....	26
7. Componentes de la calificación y sus respectivos valores porcentuales de la asignatura Formación Tecnológica: .....	27



## Presentación

En Costa Rica la Ley N° 2160 denominada: Ley Fundamental de Educación, establece el derecho que posee toda persona habitante de la República a la educación, así como, la obligación que tiene el Estado de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada, por lo tanto, el sistema educativo costarricense en sus diversos niveles, ciclos, ofertas y modalidades, debe garantizar y salvaguardar el cumplimiento de este derecho.

Asimismo, el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto 40862-MEP y sus reformas, establece las disposiciones reglamentarias que tienen como fin regular el proceso de evaluación para el aprendizaje en todo el sistema educativo público costarricense.

De esta manera, para el curso lectivo 2024 se debe considerar lo siguiente:

- Que la educación tendrá como objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos<sup>1</sup>. Asimismo, tendrá como objetivo el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias que permitan potenciar la formación de seres humanos libres, autónomos, críticos y autocríticos, con un desarrollo integral, orientados hacia sí mismos y hacia la sociedad.
- Que toda disposición en materia de evaluación para el aprendizaje debe garantizar la implementación de un proceso evaluativo integral, continuo, dinámico, reflexivo y transformador, que propicie la recopilación y el análisis de la información diagnóstica, formativa y sumativa que fundamente la toma de decisiones orientadas a la mejora de la práctica educativa y la construcción del conocimiento.

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos.



- Que la práctica evaluativa destinada únicamente a la obtención de un número o asignación de una nota, trascienda a la implementación de la evaluación para el aprendizaje, evidenciando procesos de realimentación de los aprendizajes, el acompañamiento del estudiantado, la mejora de la práctica docente, así como, la implementación de procesos de autoevaluación y coevaluación que favorezcan la reflexión de las personas estudiantes en relación con los desempeños y los logros demostrados.

En este orden de ideas y con el propósito de unificar criterios con respecto a los lineamientos técnicos a implementar en materia de evaluación para el aprendizaje en el presente curso lectivo, se pone a disposición del personal docente y administrativo del sistema educativo público costarricense, el presente documento, el cual, se estructura de la siguiente manera:

1. Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto 40862-MEP y sus reformas, vigente para el inicio del curso lectivo 2024.
2. División del curso lectivo 2024.
3. Evaluación para el aprendizaje.
4. Integralidad de las funciones de la evaluación de los aprendizajes
5. Continuidad de los componentes de la calificación en la valoración de los aprendizajes.
6. Componentes de la calificación de cada asignatura, figura afín o subárea.
  - 6.1. Operacionalización de los componentes de la calificación.
    - 6.1.1. Trabajo cotidiano.
    - 6.1.2. Tareas.
    - 6.1.3. Asistencia.



- 6.1.4. Proyecto.
  - 6.1.5. Prueba.
  - 6.1.6. Demostración de lo aprendido.
7. Componentes de la calificación y sus respectivos valores porcentuales para la asignatura Formación Tecnológica.



## 1. Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto 40862-MEP y sus reformas.

El Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo 40862-MEP, vigente desde el 06 de febrero de 2018, a la fecha, ha sido objeto de diversas versiones de modificación, motivo por el cual, se remite el enlace del sitio web de la Procuraduría General de la República en este se puede acceder a última versión de la norma, la cual, se encuentra vigente para el inicio del curso lectivo 2024: [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=85815](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=85815)

Cabe resaltar, la relevancia de asegurarse en todo momento de acceder a la última versión de la norma, esto en el caso de alguna nueva reforma.

## 2. División del curso lectivo

El curso lectivo 2024 estará dividido en dos períodos escolares, tanto en el nivel de Educación Preescolar, la Educación General Básica como en la Educación Diversificada en todas sus modalidades.

## 3. Evaluación para el aprendizaje

La evaluación para el aprendizaje es un proceso integral, continuo y dinámico que comprende la recopilación y el análisis de información acerca de los desempeños y los logros demostrados por las personas estudiantes durante la construcción del conocimiento. Esta tiene como objetivo principal fundamentar la toma de decisiones orientadas a la realimentación, el acompañamiento y la mejora de los aprendizajes<sup>2</sup> en estudio. Además, implica el desarrollo de la autoevaluación y coevaluación del estudiantado, lo cual, les permite reflexionar sobre su progreso, enfrentar desafíos y reconocer sus logros.

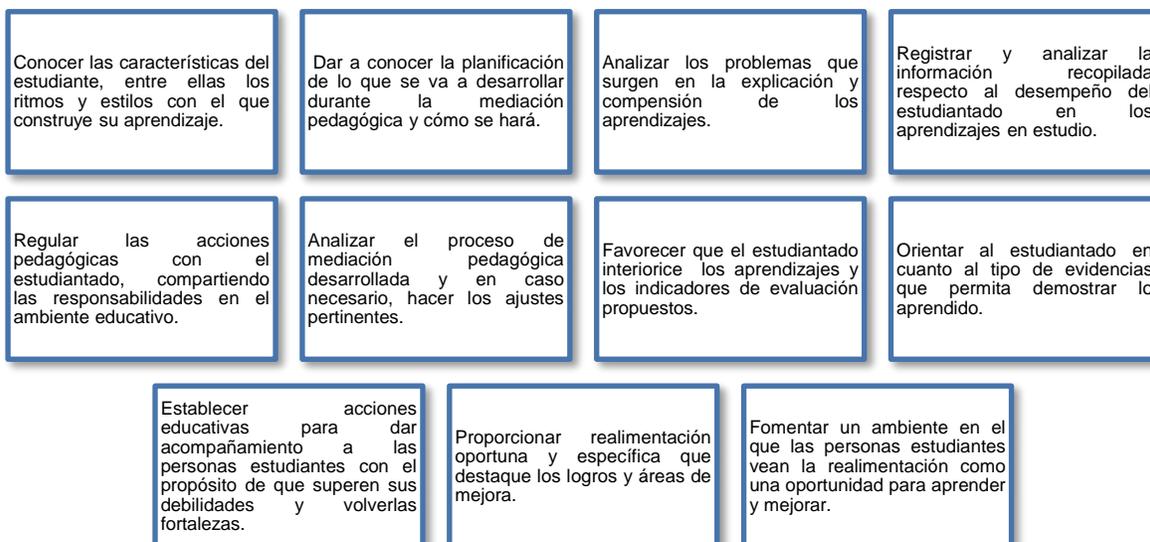
---

<sup>2</sup> **Aprendizajes:** Comprenden los componentes propios del programa de estudio: objetivos, criterios de evaluación, habilidades, contenidos curriculares, *assessment strategies*, *savoir faire*, *saper fare*, resultados de aprendizaje o cualquier otro elemento según el programa de estudio correspondiente a cada asignatura, figura afín o subárea.



Derivado de lo anterior, la evaluación para el aprendizaje debe concebirse, como un proceso, de análisis, reflexión y toma de decisiones oportunas, que propicia la mejora constante del proceso de construcción del conocimiento, tanto para **la persona docente**, que propone variedad de estrategias, técnicas y actividades con el propósito de que, el estudiantado demuestre de manera progresiva sus desempeños y logros, así como, no sólo lo que sabe, sino qué sabe hacer con lo que sabe, en congruencia con el programa de estudios y el planeamiento didáctico. Lo cual, facilita formular acciones de reorientación de la planificación desarrollada, de igual manera, de realimentación y acompañamiento al estudiantado, con fundamento en la mediación pedagógica y el análisis de la información recopilada mediante los diversos componentes de la calificación.

El rol de la persona docente en la evaluación para el aprendizaje es crucial para el desarrollo y el éxito del proceso de construcción del conocimiento. La evaluación para el aprendizaje no se trata simplemente de medir los aprendizajes alcanzados por las personas estudiantes, sino de comprender y apoyar su progreso. En el siguiente diagrama, se presentan algunos aspectos claves del rol de la persona docente en la evaluación para el aprendizaje:

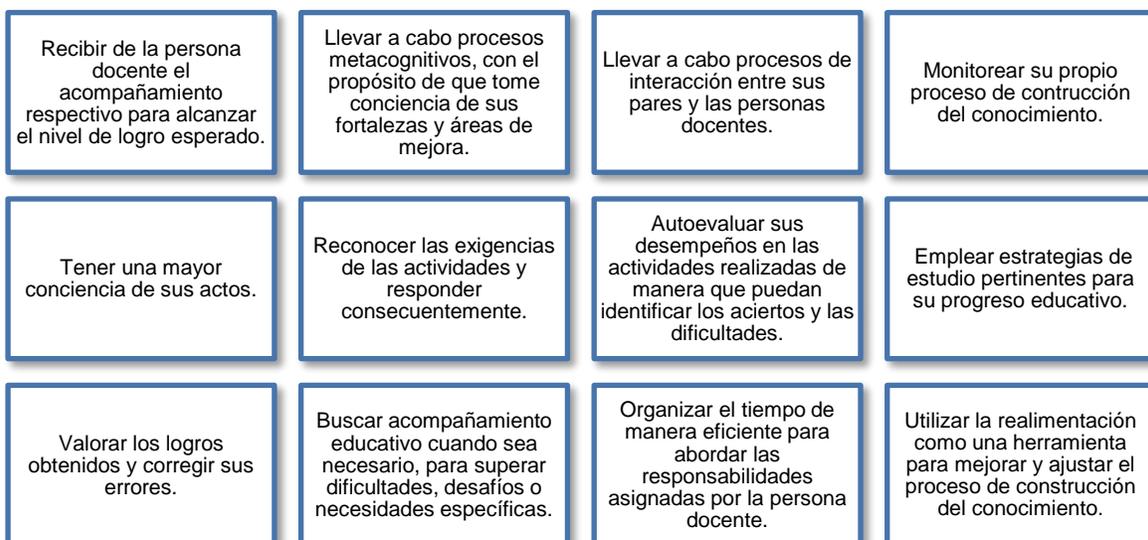


Nota: Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, 2024.



En este sentido, la persona docente desarrolla el proceso evaluativo orientado a la comprensión, mejora y aprehensión de los aprendizajes en estudio, considerando para ello las capacidades, intereses y características de cada persona estudiante, a la vez que, propicia espacios para el análisis conjunto de los desempeños y los logros del estudiantado, asimismo, estos desde su realidad y contexto, exploran cada aprendizaje, de manera que se construya un aprendizaje significativo y acorde con los retos de la sociedad actual.

El rol de la persona estudiante en la evaluación para el aprendizaje es fundamental para su desarrollo académico y personal. En ese sentido, la evaluación para el aprendizaje no es solo responsabilidad de la persona docente; la población estudiantil también desempeña un papel activo en este proceso para que autorregule su aprendizaje, de acuerdo con sus características e intereses, de manera tal que, se vivencien procesos de autorreflexión y realimentación en torno a la construcción de sus conocimientos. A continuación, se describen en el diagrama algunos aspectos claves del rol de la persona estudiante en el marco de la evaluación para el aprendizaje:



Nota: Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, 2024.



Al desempeñar estos roles, las personas estudiantes se convierten en actores activos en su propio proceso de aprendizaje y contribuyen significativamente a la eficacia de la evaluación desde una perspectiva para el aprendizaje.

Es indispensable, reconocer que la evaluación para el aprendizaje tiene como una de sus características, que debe ser percibida por **las personas estudiantes**, como una ayuda real, generadora de expectativas positivas, en tanto que, para **el personal docente**, debe ser el camino para conseguir que esta expectativa se cumpla, es decir, que sea una oportunidad de mejora y promueva que se aprenda más y mejor, encontrando el disfrute en ello.

Por último, la práctica evaluativa que se debe desarrollar con el estudiando, implica evidenciar la coherencia entre el conocer, el hacer y el ser de cada aprendizaje en estudio; esto en un ambiente participativo que, brinde el derecho a indagar, al error, al gusto, al riesgo y a la alegría de aprehender o hacer propio el mundo para transformarlo, desde sus características y potencialidades.

#### **4. Integralidad de las funciones de la evaluación para el aprendizaje**

La evaluación para el aprendizaje es parte esencial del proceso de construcción del conocimiento y debe relacionarse con las funciones diagnóstica, formativa y sumativa. Lo anterior, con la intencionalidad de brindar acompañamiento pronto y oportuno a la persona estudiante en relación con los diferentes desempeños demostrados en congruencia con los aprendizajes en estudio y la consecución o logro de estos. Por ello, cada persona docente debe, en primer lugar, conocer el estado del desarrollo integral de la persona estudiante, con el propósito de determinar sus características, expectativas educativas, intereses, contexto socio cultural, así como, los aprendizajes previos que contribuyen en la articulación y el andamiaje de los nuevos aprendizajes por construir y desarrollar durante el proceso de construcción del conocimiento. En este sentido, por medio de la implementación de la función diagnóstica de la evaluación, se obtiene información que brinda la posibilidad de planificar y programar estrategias, técnicas y actividades, de acuerdo



con la diversidad y particularidades del grupo o grupos a su cargo, así como, implementar los apoyos educativos para el estudiantado que así lo requiera.

Asimismo, con la implementación de la evaluación formativa, se recopila información relacionada con el progreso y el avance del estudiantado en los aprendizajes en estudio, esto en concordancia con las actividades desarrolladas durante la mediación pedagógica, por cuanto, es un proceso de evaluación integral, continuo y dinámico que se desarrolla durante la construcción del conocimiento, el cual, implica el uso de instrumentos de evaluación técnicamente elaborados, para recopilar la información relacionada con los desempeños y logros demostrados por la persona estudiante. Lo anterior, con la intencionalidad de ejecutar acciones que permitan realimentar y reorientar las áreas que así lo requieran, así como, garantizar el acompañamiento y la continuidad en este proceso. Además, contempla el desarrollo de procesos de autoevaluación y coevaluación.

Desarrollar de manera integral las funciones diagnóstica y formativa de la evaluación, permite la sistematización y análisis de la información para la toma de decisiones, de manera tal, que su puesta en práctica favorezca los desempeños y logros en la evaluación sumativa, la cual, comprueba los logros alcanzados por la persona estudiante al finalizar un proceso de aprendizaje y fundamenta la calificación y la promoción de un curso lectivo.

La integralidad de la evaluación tiene sentido, cuando existe coherencia entre lo que se enseña y evalúa, y para ello es indispensable planear la evaluación, lo que significa prever, seleccionar y planificar la mediación pedagógica en correspondencia con el desarrollo de las funciones de la evaluación.

## **5. Continuidad de los componentes de la calificación en la valoración de los aprendizajes.**

La continuidad en el desarrollo de la evaluación para el aprendizaje implica la presencia de esta durante todo el proceso de construcción del conocimiento, lo que



conlleva a la observación, sistematización y análisis de los desempeños y logros de cada persona estudiante, de tal forma que se fortalezca y estimule de manera significativa el aprendizaje, por cuanto, la evaluación trata de ser positiva, propiciadora del éxito, estimulante y útil, ya sea para reforzar o mejorar los aprendizajes en estudio.

En este sentido, la importancia de la continuidad en la evaluación reside en que, le permite a la **persona estudiante**, a lo largo de todo el proceso de construcción del conocimiento, conocer y mejorar el desarrollo de su aprendizaje y le facilita a la **persona docente**, de acuerdo con el análisis de información, fundamentar la toma de decisiones para implementar estrategias de realimentación y reorientación de los procedimientos de mediación pedagógica para el desarrollo y la comprensión de los aprendizajes en estudio o continuar con nuevos aprendizajes.

Es por ello, indispensable reconocer que la valoración de los componentes de la calificación en el proceso de mediación pedagógica, implica repensar la práctica evaluativa a partir de sus propósitos, de esta manera, estos componentes: trabajo cotidiano, tareas, prueba, asistencia, proyecto, demostración de lo aprendido y portafolio de evidencias, estos últimos cuando correspondan, brindan insumos para que a partir de sus análisis, tanto la persona docente como el estudiantado, reflexionen en torno a los aprendizajes construidos y en aquellos que requieren mejora progresiva.

Es por lo anterior, que la planificación de la valoración de estos componentes no deben verse disociados, todo lo contrario, cada uno de los componentes aporta información para la toma de decisiones orientada a la mejora progresiva del proceso de construcción del conocimiento.

De esta manera, el trabajo cotidiano brinda a la persona docente y al estudiantado los espacios pedagógicos y evaluativos que les permiten identificar las fortalezas y debilidades con respecto a los aprendizajes en estudio, esto con el propósito de implementar acciones de mejora durante el desarrollo de las estrategias de



mediación pedagógica. Consecuentemente, el componente tareas permite el repaso y el reforzamiento de los aprendizajes, de acuerdo con la información recopilada durante el trabajo cotidiano, se debe recordar que las tareas se asignan con un carácter diferenciado según las características y desempeños demostrados por las personas estudiantes. Por otro lado, en la elaboración de la prueba se considera el progreso demostrado en los desempeños desarrollados en el trabajo cotidiano y tareas, por cuanto, los retoma y los mide en un momento determinado como logros alcanzados. A su vez, la forma cómo se valoren los resultados, puede constituir otra oportunidad para la realimentación y la mejora del proceso de construcción del conocimiento, durante la mediación pedagógica.

Cuando corresponda, el proyecto, permite que la persona estudiante construya aprendizajes a partir de lo estudiado y desarrollado durante la mediación pedagógica, de tal manera que, se ejecute en la práctica acciones que permitan significar y verificar el logro de los aprendizajes obtenidos, por cuanto, relaciona tanto el progreso de los desempeños como su medición concreta en la evaluación de cada etapa.

En lo que corresponde al componente demostración de lo aprendido, al tener como propósito, la presentación de los aprendizajes contruidos durante la mediación pedagógica y su aplicabilidad en la vida cotidiana, su valoración inicia con la recopilación, sistematización y análisis de información obtenida en el proceso de construcción del conocimiento, de tal manera que se verifiquen en la practicidad el logro de los aprendizajes alcanzados.

Con respecto al portafolio de evidencias, que se elabora en la Educación Técnica, al constituir un registro de evidencias de aprendizaje, permite obtener información del desempeño adquirido por la persona estudiante, tanto durante el proceso de aprendizaje que se desarrolla en la empresa como en el centro educativo.

Por último, el componente de la calificación asistencia, resulta fundamental para el desarrollo de los aprendizajes propuestos para cada nivel educativo, por cuanto,



para que se desarrolle el proceso de aprendizaje, es imprescindible la presencia de la persona estudiante, como protagonista en la construcción de su propio aprendizaje. Por lo tanto, a mayor presencia y participación de la persona estudiante en las lecciones, mayor el acompañamiento que se le brinde y por lo tanto mayor posibilidad de éxito escolar.

La continuidad de la evaluación de cada uno de los componentes de la calificación, permite la valoración integral de los aprendizajes, desde el inicio del proceso de construcción del conocimiento hasta el final de este, razón por la cual, la persona docente debe en todo momento, mantener en la práctica evaluativa su vinculación y congruencia, al seleccionar para la medición, los aprendizajes que fueron desarrollados durante la mediación pedagógica y establecer coherencia entre las acciones pedagógicas y prácticas evaluativas que se deben implementar para la recopilación, sistematización y análisis de la información, el reforzamiento y la evaluación.

Finalmente, si la persona docente ha tomado decisiones oportunas y ha brindado acompañamiento al estudiantado, durante el proceso de construcción del conocimiento en el acto de la mediación pedagógica, la valoración de los componentes de la calificación será el resultado de esas decisiones direccionadas al mejoramiento y el logro de los aprendizajes en estudio.

## **6. Componentes de la calificación de cada asignatura, figura afín o subárea**

De acuerdo con el artículo 25° del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA) vigente, los componentes de la calificación establecidos para obtener la nota en cada asignatura, figura afín o subárea para cada período del presente curso lectivo, en todos los niveles, ciclos y modalidades, según corresponda, son los siguientes:

- a) Trabajo cotidiano.
- b) Tareas.



- c) Pruebas (según corresponda).
- d) Proyecto (según corresponda).
- e) Demostración de lo aprendido (según corresponda).
- f) Asistencia.
- g) Portafolio de evidencias (según corresponda).

Los citados componentes en cada asignatura, figura afín o subárea deben implementarse según lo establecido en el REA y los lineamientos técnicos vigentes en **ninguna situación o circunstancia**, pueden modificarse ni sustituirse.

### **6.1. Operacionalización de los componentes de la calificación:**

La implementación de los componentes de la calificación, se deben potenciar desde la formulación de estrategias de mediación pedagógica, que contribuyan a favorecer el proceso de construcción del conocimiento del estudiantado, de acuerdo con los aprendizajes en estudio y su naturaleza. De manera que se invita a la persona estudiante a convertirse en agente activo, protagonista de su proceso de aprendizaje y que a la vez promuevan, de manera paulatina, el desarrollo máximo de sus potencialidades.

#### **6.1.1. Trabajo Cotidiano**

El Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo 40862-MEP y sus reformas conceptualiza el Trabajo Cotidiano de la siguiente manera:

Consiste en las actividades educativas que realiza el estudiantado con la guía y orientación de la persona docente según el planeamiento didáctico y el programa de estudios. Para su calificación se deben utilizar instrumentos técnicamente elaborados, en los que se registre información relacionada con el desempeño de la persona estudiante. La misma se recopila en el transcurso del período y durante el desarrollo de las lecciones, como parte del proceso de enseñanza - aprendizaje y no como producto, debe reflejar el avance gradual de la persona estudiante en sus aprendizajes.



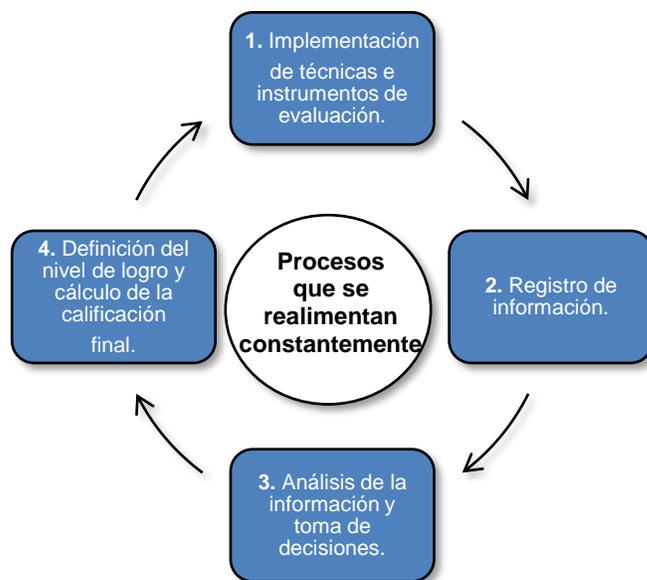
En las subáreas de las especialidades técnicas que se imparten en IPEC y CINDEAS y en la Educación Diversificada Técnica, el trabajo cotidiano incluye la realización del portafolio de evidencias; excepto para los programas de estudio aprobados por el Consejo Superior de Educación en modalidad dual, en los cuales el portafolio de evidencias constituye un componente de la evaluación. En los programas de estudio de subáreas que integran especialidades técnicas que se imparten en modalidad dual; la sistematización del proceso de aprendizaje en la empresa se implementa con la bitácora de aprendizaje, la cual constituye un documento en el cual la persona estudiante evidencia diariamente, las actividades de aprendizaje realizadas durante el tiempo en el cual el proceso de aprendizaje se desarrolla en la empresa.

En este sentido, cabe resaltar que el trabajo cotidiano comprende las estrategias de aprendizaje que ejecuta el estudiantado con el acompañamiento, seguimiento y la orientación de la persona docente durante el proceso de construcción del conocimiento. Lo anterior, con el propósito de recopilar información referente a los desempeños demostrados por el estudiantado, la cual, fundamenta el análisis para la toma de decisiones respecto a la selección de estrategias orientadas a la realimentación en los procesos de aprendizaje y evaluación.

Para la calificación de este componente, la persona docente debe utilizar instrumentos técnicamente elaborados, en los que se registre información de los desempeños de la persona estudiante durante el desarrollo de las lecciones, como parte del proceso de construcción del conocimiento, de manera que propicie el avance gradual de la persona estudiante en sus aprendizajes, de forma que su propósito último no sea la obtención de un número o un producto.



A continuación, se presenta un esquema que ilustra el procedimiento para su valoración:



Nota: Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, 2024.

### 1. Implementación de técnicas e instrumentos de evaluación

Durante la puesta en práctica del planeamiento didáctico y la ejecución de las actividades propuesta, la persona docente debe proceder con la implementación de las técnicas e instrumentos de evaluación que le permitan recopilar información acerca del desempeño y progreso de la persona estudiante en los aprendizajes en estudio en el proceso de construcción del conocimiento.

Para la selección e implementación de las técnicas y los instrumentos de evaluación deben considerarse los siguientes aspectos:

La información obtenida en la práctica de la función diagnóstica de la evaluación.	Las características, las particularidades y el contexto de las personas estudiantes.	El enfoque curricular de la asignatura, figura afín o subárea.
Los aprendizajes por desarrollar durante el proceso de construcción del conocimiento.	Los conocimientos requeridos para el abordaje de los nuevos aprendizajes.	Elementos del ambiente de aprendizaje: físico, los materiales disponibles, el tiempo, entre otros.

Nota: Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, 2024.



A su vez, se recuerda que durante el desarrollo de la mediación pedagógica se deben implementar los instrumentos que favorezcan los procesos de autoevaluación y coevaluación, los cuales permitan el análisis, la toma de decisiones prontas y oportunas orientadas a la mejora del proceso de construcción del conocimiento, acorde con la función formativa de la evaluación.

Lo anterior, tomando en cuenta los siguientes propósitos:

¿Quiénes participan?	Autoevaluación	Coevaluación
	Persona estudiante	Estudiantado con sus pares
¿Cuál es su propósito?	Reflexionar en torno a los propios procesos de aprendizaje y considerarlo para la mejora del desempeño.	Analizar el trabajo entre pares en congruencia con las actividades ejecutadas durante la mediación pedagógica.

Nota: Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, 2024

## 2. Registro de información

Durante el desarrollo de las actividades propuestas en la mediación pedagógica, la persona docente recopila información acerca de los desempeños y los avances demostrados por el estudiantado en relación con los aprendizajes en estudio. La recopilación de esta información, con carácter formativo, se debe realizar durante el desarrollo del proceso de construcción del conocimiento, de manera que permita conocer los progresos, los avances y los retos de la persona estudiante en sus aprendizajes, razón por la cual, no debe realizarse hasta el final del periodo lectivo o como un producto en la ejecución de cada actividad propuesta.

En este proceso, la persona docente debe utilizar instrumentos de evaluación técnicamente elaborados, los cuales le permitan registrar información acerca del desempeño y progreso de la persona estudiante, en relación con los aprendizajes en estudio, así como, otros aspectos que considere relevantes para la toma de decisiones oportunas orientadas a la mejora.



### 3. Análisis de la información para la toma de decisiones

La sistematización y el análisis de la información recopilada le permite a la persona docente fundamentar la emisión de juicios de valor y tomar decisiones orientadas a la realimentación, el reforzamiento y la reorientación del proceso de construcción del conocimiento. Lo anterior, con el propósito de brindar el acompañamiento al estudiantado, así como, los apoyos educativos que se requieran y de igual manera aplicar estrategias de mediación que permitan fomentar aún más las habilidades para el estudiantado de alto potencial.

A medida que se desarrollan las acciones educativas orientadas a la realimentación y reforzamiento del proceso de construcción del conocimiento, la persona docente registra nuevamente información sobre los desempeños y el progreso de la persona estudiante, de manera que se proceda al análisis respectivo, con el propósito de determinar si las acciones de realimentación y reforzamiento favorecieron el mejoramiento de los desempeños de la persona estudiante.

Una vez, realizado ese análisis se procede a la consignación de la puntuación correspondiente en el instrumento de evaluación. En decir, **las puntuaciones que se consignen en la valoración de los aprendizajes no son definitivas**, por cuanto, estas pueden variar en razón de los avances demostrados por la persona estudiante, en las actividades educativas de realimentación, reforzamiento y acompañamiento desarrolladas por la persona docente, y con fundamento en el registro y el análisis de la información recopilada en el proceso de evaluación.

### 4. Cálculo de la calificación final

Al finalizar cada periodo lectivo, con fundamento en las **evidencias tangibles y confiables del registro y el análisis de la información** respecto al desempeño demostrado por las personas estudiantes en los aprendizajes desarrollados durante la mediación pedagógica, así como, en las actividades de realimentación y reforzamiento, la persona docente determina el nivel de desempeño o logro final en cada uno de los aprendizajes, así como, su respectiva puntuación.



Para realizar el cálculo del equivalente numérico asociado al componente trabajo cotidiano en las diversas asignaturas, figuras afines o subáreas, es necesario considerar la puntuación total de este componente y establecer la sumatoria de las valoraciones numéricas obtenidas por la persona estudiante en todos y cada uno de los aprendizajes desarrollados durante la mediación pedagógica. Una vez obtenida la puntuación total de este componente, para cada persona estudiante, por regla de tres se calcula el respectivo equivalente numérico del valor porcentual asociado al trabajo cotidiano establecido en el REA. De la siguiente manera:

$$\frac{\text{Puntos obtenidos} \times 100}{\text{Total de puntos}} = \text{Calificación}$$

$$\frac{\text{Valor \% del componente} \times \text{calificación}}{100} = \% \text{ Trabajo cotidiano}$$

### 6.1.2. Tareas

El REA en su artículo 27° conceptualiza las Tareas de la siguiente manera:

Consisten en trabajos cortos que se asignan al estudiantado con el propósito de reforzar aprendizajes esperados, de acuerdo con la información recopilada durante el trabajo cotidiano.

Mediante las tareas, el estudiantado puede repasar o reforzar los aprendizajes esperados. Por ello es indispensable que sean ejecutadas por el estudiantado exclusivamente para que así puedan fortalecer su propio aprendizaje.

...

Para su asignación se debe tener en consideración lo siguiente:

- Su planificación y asignación estará a cargo de la persona docente que imparte la asignatura, figura afín o subárea a partir de la información recopilada durante el desarrollo del proceso de construcción del conocimiento.
- Debe responder a los aprendizajes en los que la persona estudiante demuestre desempeños que requieren reforzamiento, de acuerdo con las actividades propuestas en el trabajo cotidiano. A toda persona estudiante se le debe asignar un mínimo de dos tareas por periodo.



- Su planificación debe estar orientada a que sean realizadas por el estudiantado, considerando sus características personales, habilidades, destrezas, competencias, apoyos educativos, así como, los recursos económicos, tecnológicos, tiempo, y de contexto, entre otros, de manera que cumplan su propósito,
- En la semana previa a la aplicación de una prueba, en el periodo de ejecución de las pruebas o inmediatamente después de período de vacaciones (Semana Santa y medio año) no se deben asignar tareas en ninguna asignatura, figura afín o subárea.
- La persona docente debe revisar las tareas e informar en tiempo y forma a la persona estudiante o encargado legal, acerca de los desempeños mostrados por el estudiantado al realizarlas, así como, de las consecuencias que se podrían derivar por su incumpliendo.
- La persona docente determina la fecha de entrega de las tareas por parte de la persona estudiante en un plazo mínimo de dos días naturales a partir de su asignación. Es imprescindible, que esta asignación la realiza la persona docente durante las lecciones, por lo tanto, no procede consignarlas en centros de fotocopiado, sesiones de trabajo de otro docente, redes sociales u otro medio tecnológico de comunicación.
- La entrega por parte del estudiantado a la persona docente para su revisión debe ser durante las lecciones que imparte la persona docente que la asignó.
- La persona docente cuenta con un plazo máximo de ocho días hábiles para devolver la tarea calificada al estudiantado.
- Deben planificarse de manera que su realización, por parte del estudiantado, sea fuera del horario escolar.
- En las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultos, las tareas pueden ser realizados durante el desarrollo de las lecciones o fuera del horario escolar.



## Calificación de las tareas

- Las tareas se califican haciendo uso de un instrumento de evaluación técnicamente elaborado por la persona docente a cargo de la asignatura, figura afín o subárea
- Los aprendizajes, indicadores y criterios que se propongan para su valoración deben mantener congruencia con lo desarrollado durante la mediación pedagógica.
- El instrumento de evaluación elaborado para la calificación de las tareas debe ser incluido en esta, entregado y compartido con la persona estudiante y la persona encargada legal, con el propósito de que estas, conozcan cómo serán evaluadas las tareas asignadas.
- Al finalizar el periodo lectivo para el cálculo del porcentaje de este componente se realiza la suma de las calificaciones obtenidas en todas las tareas asignadas al estudiantado y aplicando la regla de tres se obtiene el porcentaje correspondiente.

Así por ejemplo para el caso en donde se asignan tres tareas, cuyo valor porcentual sea de 10% se aplica lo siguiente:

Para obtener el cálculo del promedio de las calificaciones:

Número de tareas asignadas	Calificaciones
Primera tarea	80
Segunda tarea	70
Tercera tarea	60
Promedio de las calificaciones obtenidas	$210 / 3 = 70$



Para el cálculo del valor porcentual del componente tareas:

$$\frac{\text{Promedio} \times \text{Porcentaje}}{100} = \text{Valor Porcentual} \qquad \frac{70 \times 10}{100} = 7,0$$

### 6.1.3. Asistencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30° del REA, se define el componente de la calificación asistencia de la siguiente manera “La asistencia se define como la presencia de la persona estudiante en las lecciones y en todas aquellas otras actividades escolares a las que fuere convocado. Las ausencias y las llegadas tardías podrán ser justificadas o injustificadas...”

En este sentido, la presencia de las personas estudiantes en las lecciones, es imprescindible por cuanto:

Resulta medular para la comprensión de los aprendizajes en estudio.	Permite mayor acompañamiento de la persona docente para la comprensión de los aprendizajes en estudio.
El acompañamiento brindado por parte de la persona docente favorece el reforzamiento de los desempeños de la persona estudiante.	A mayor reforzamiento de los desempeños la persona estudiante tiene mayor oportunidad de mejorar sus aprendizajes.

Nota: Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, 2024



#### 6.1.4. Proyecto

El REA en su artículo 29° conceptualiza el componente Proyecto de la siguiente manera:

Es un proceso de construcción de aprendizajes, guiado y orientado por la persona docente; parte de la identificación de contextos del interés de la persona estudiante. Está relacionado con contenidos curriculares o resultados de aprendizaje, aprendizajes obtenidos, valores, actitudes y prácticas propuestas en cada unidad temática del programa de estudio o subáreas de las especialidades técnicas.

Tiene como propósito, que el estudiantado aplique lo aprendido en la realización reflexiva de un conjunto sistemático de acciones de interés en un contexto determinado del entorno sociocultural...

En este sentido, cabe resaltar que el proyecto es un proceso dinámico que parte de la identificación de contextos de interés por parte del estudiantado, relacionados con los diversos elementos propuestos en cada programa de estudio. Comprende una serie de etapas organizadas que busca la incidencia del estudiantado en contextos determinados del entorno sociocultural.

La persona docente guía su desarrollo mediante actividades de mediación orientadas al logro de los aprendizajes, así como, la vivencia de los valores y actitudes propuestos en el planeamiento didáctico, implementado estrategias y actividades que despierten el interés del estudiantado y les motive a proponer un proyecto.

#### **Para su evaluación la persona docente debe considerar:**

- Las etapas del proyecto previamente definidas, las cuales, deben formularse de manera gradual y sistemática, en concordancia con los aprendizajes en estudio.
- Brindar las orientaciones respecto a como se llevará a cabo la ejecución, el desarrollo y la evaluación, así como, los requerimientos, las fechas importantes, los aprendizajes por evaluar, entre otros.



- Tanto el proceso como el producto, así como, el contexto, el tiempo del que dispone el estudiantado para su desarrollo, la naturaleza del proyecto y los momentos en que se realizará la evaluación de cada etapa.
- Espacios de reflexión conjunta de la persona docente con el estudiantado, para valorar los aspectos positivos y los que se deben mejorar en cuanto al desarrollo del proyecto.
- El desarrollo de procesos de autoevaluación y coevaluación, que no tienen un propósito sumativo, sino más bien, constituyen un insumo para la toma de decisiones por parte de la persona docente.
- Que la evaluación de este componente es independiente de los otros componentes de la calificación. Por lo tanto, la persona docente dentro de su planificación debe determinar los momentos o los espacios que destinará para brindar seguimiento y acompañamiento al desarrollo de sus diversas etapas.
- La posibilidad de correlacionar el proyecto con varias asignaturas, figuras afines o subáreas. Cada persona docente debe evaluar lo que corresponda a su disciplina con instrumentos técnicamente elaborados.
- Elaborar instrumentos de evaluación para evaluar cada una de las etapas, lo que implica la redacción de indicadores acordes con cada una de ellas y con el propósito del proyecto. Estos indicadores deben darse a conocer de manera oportuna a la persona estudiante y personas encargadas legales. No procede asignar valores porcentuales durante el proceso de evaluación de cada etapa.
- Consignar la calificación en el instrumento elaborado para este fin, considerando el desempeño demostrado por la persona estudiante en la ejecución de cada etapa.
- El cálculo del porcentaje correspondiente a este componente, para cada persona estudiante se realiza al finalizar la última etapa.



- Que no procede consignar un uno (1) como calificación final de este componente, excepto en aquellas situaciones en que la persona estudiante **no haya cumplido con la entrega de totalidad de las etapas.**

### 6.1.5. Prueba

El REA en su artículo 28° conceptualiza el componente Prueba de la siguiente manera:

Son un instrumento de medición cuyo propósito es que el estudiantado demuestre la adquisición de habilidades cognitivas, psicomotoras o lingüísticas. Pueden ser escritas, de ejecución u orales. Para su construcción se seleccionan los aprendizajes esperados e indicadores, de acuerdo con el programa de estudio vigente, del nivel correspondiente.

A menos que la persona docente lo juzgue necesario, las pruebas no deben tener carácter acumulativo durante un mismo período. La prueba escrita debe ser resuelta individualmente y debe aplicarse ante la presencia del docente o, en su defecto, ante el funcionario que el director o la directora designe. La prueba oral y de ejecución debe aplicarse ante la persona docente a cargo de la asignatura.

Las pruebas cortas deben tener carácter formativo, salvo el caso de las aplicadas al estudiantado con necesidades educativas.

En este sentido, este componente le permite a la persona docente constatar el dominio que tiene la persona estudiante en los aprendizajes seleccionados para la medición. Por lo tanto, su fin último no se debe limitar a la asignación de una calificación en un determinado momento del proceso.

Desde esta perspectiva, el análisis de los resultados obtenidos con el componente Prueba, le permite a la persona docente reflexionar entorno a:



- La elaboración técnica de la prueba.
- Los ítems seleccionados fueron los idóneos para medir lo que se pretendía medir.
- La redacción de los ítems es coherente con el proceso desarrollado en la mediación pedagógica.
- Entre otros.

Para efectos técnicos de la elaboración y aplicación de la prueba oral, escrita o de ejecución, procede lo establecido por el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes, en los documentos [“Lineamientos técnicos para la elaboración de la prueba escrita, 2023”](#), [“La prueba escrita en el primer año de Educación General Básica, 2023”](#) y [“La prueba oral para medir la comprensión y la producción oral en las lenguas extranjeras, 2018”](#) y [“Prueba de ejecución, 2014”](#).

#### **6.1.6. Demostración de lo aprendido**

El REA en sus artículos 36° y 37° conceptualiza el componente Demostración de lo aprendido de la siguiente manera:

Consiste en la organización de una serie de actividades variadas, para presentarlas a la comunidad, muestra lo que el estudiantado ha aprendido durante cada período y la aplicabilidad que estos aprendizajes tienen.

**Para su elaboración, asignación y calificación se debe considerar los siguientes lineamientos técnicos:**

- Cada persona docente determina la naturaleza de la actividad que asigne, así como el tiempo y su aplicabilidad.
- La persona docente determina la fecha de la presentación de la demostración de lo aprendido, considerando que el plazo máximo establecido en el REA es de ocho días naturales a partir de su asignación.



- Planificar las actividades a desarrollar. Lo cual requiere una organización gradual y sistemática, de acuerdo con los aprendizajes del programa de estudios correspondiente.
- Considerar la asignatura y su naturaleza, el contexto y el tiempo del que dispone el estudiantado para su desarrollo, así como, los momentos en que se realizará la evaluación de la actividad.
- Su presentación será ante los participantes del proceso educativo que la persona docente determine.
- Elaborar instrumentos de evaluación para evaluar cada una de las actividades, lo que implica la redacción de indicadores acordes con cada una de ellas y los aprendizajes en estudio.
- Consignar la calificación en el instrumento elaborado para este fin, considerando el desempeño demostrado por la persona estudiante en la ejecución de cada actividad.
- El cálculo del porcentaje correspondiente a este componente, para cada persona estudiante se realiza al finalizar la presentación.
- No procede consignar un uno (1) como calificación final de este componente, excepto en aquellas situaciones en que la persona estudiante **no haya cumplido con la presentación de las actividades**.

## **7. Componentes de la calificación y sus respectivos valores porcentuales de la asignatura Formación Tecnológica:**

El Consejo Superior de Educación (CSE) en el acta ordinaria N.º 28-2023, mediante el acuerdo AC-CSE-257-28-2023, aprueba del Programa Nacional de Formación Tecnológica (PNFT), por otra parte, el acuerdo AC-CSE-259-28-2023, a la letra indica:



Reformar los artículos 36 inciso b) y 38 inciso c), así como adicionar los incisos f) del artículo 34, f) del artículo 35, r) del artículo 37 y e) del artículo 39 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo N°40862-MEP, para la implementación del Programa Nacional de Formación Tecnológica a partir del curso lectivo 2024.

Consecuentemente, el REA publicado en la Gaceta N° 235 del martes 19 de diciembre del 2023, indica el siguiente texto:

**Artículo 34°.-** Valor porcentual de cada uno de los componentes de la calificación en el I Ciclo de la Educación General Básica. La calificación de los aprendizajes de la persona estudiante en la asignatura de Formación Tecnológica en el I Ciclo de la Educación General Básica será el resultado de la suma de los siguientes valores porcentuales:

f) En los centros educativos que imparten la asignatura de Formación Tecnológica:

Trabajo cotidiano	65%
Tareas	10%
Prueba de ejecución (una)	15%
Asistencia	10%

**Artículo 35°.-** Valor porcentual de cada uno de los componentes de la calificación en el II Ciclo de la Educación General Básica. La calificación de los aprendizajes de la persona estudiante en la asignatura de Formación Tecnológica en el II Ciclo de la Educación General Básica, será el resultado de la suma de los siguientes valores porcentuales:



f) En los centros educativos que imparten la asignatura de Formación Tecnológica:

Trabajo cotidiano	60%
Tareas	10%
Prueba de ejecución (una)	20%
Asistencia	10%

**Artículo 36°.- Valor porcentual de cada uno de los componentes de la calificación en el III Ciclo de la Educación General Básica.** La calificación de los aprendizajes de la persona estudiante en la asignatura de Formación Tecnológica en el III Ciclo de la Educación General Básica, será el resultado de la suma de los siguientes valores porcentuales:

b) En...los centros educativos que imparten la asignatura de Formación Tecnológica:

Trabajo cotidiano	50%
Tareas	10%
Proyecto (uno)	30%
Asistencia	10%

**Artículo 37°.- Valor porcentual de cada uno de los componentes de la calificación en la Educación Diversificada.** La calificación de los aprendizajes de la persona estudiante en la asignatura Formación Tecnológica en la Educación Diversificada, será el resultado de la suma de los siguientes valores porcentuales:

r) En los centros educativos que imparten la asignatura de Formación Tecnológica:

Trabajo cotidiano	50%
Tareas	5%
Proyecto (uno)	35%
Asistencia	10%



**Artículo 38°.-** Valor porcentual de cada uno de los componentes de la calificación en el Plan de Estudios de Educación de Adultos (CINDEA e IPEC).

La calificación de los aprendizajes de la persona estudiante en cada módulo del Plan de Estudios de Educación de Adultos (CINDEA e IPEC) será el resultado de la suma de los siguientes valores porcentuales:

En los módulos: Seguridad de las Personas en Costa Rica, Participación, Representación y Derechos Humanos en la Sociedad Democrática, Construyamos Nuestra Identidad Ciudadana, así como en los centros educativos que imparten la asignatura de Formación Tecnológica:

Trabajo cotidiano	50%
Tareas	10%
Proyecto (uno)	30%
Asistencia	10%

**Artículo 39°.-** Valor porcentual de cada uno de los componentes de la calificación en el Plan de Estudios de Educación Especial. La calificación de los aprendizajes de la persona estudiante en cada asignatura del Plan de Estudios de Educación Especial, será el resultado de la suma de los siguientes valores porcentuales:

e) Para III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional en los centros educativos que imparten la asignatura de Formación Tecnológica:

Trabajo cotidiano	60%
Tareas	10%
Proyecto (uno)	20%
Asistencia	10%



## **Créditos**

### **Rocío Torres Arias**

Jefatura, Departamento Evaluación de los Aprendizajes

### **Asesores Nacionales de Evaluación**

Marta Lorena Castillo Narvárez

Julio César Leiva Méndez

Vera Rebeca Montoya Vargas

Ivannia Yolanda Mora Guillén

Javier Mauricio Solís Arias